

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 646

Mercaderes, Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2018-00018-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JORGE ALIRIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
ANDERSON GIL MUÑOZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante y adelantada por este despacho judicial dentro del proceso ejecutivo, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de JORGE ALIRIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y ANDERSON GIL MUÑOZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO FUENTES RÍOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No. 646 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 092) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.